



**RESOLUCIÓN No. 0572
(02 de Mayo 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de mediana cuantía
No. 218103 de 2018

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y especialmente las dispuestas en el Acuerdo 126 de 2004 proferido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Acuerdo 026 de 2004, proferido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, acto administrativo a través del cual se instauró el Estatuto de Contratación de la Institución en su artículo 3º establece: "El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas.", tal como ocurrió en el presente caso.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Convocatoria Pública de Mediana Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios, mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad."

Que mediante Resolución No. 0519 de 18 de abril de 2018 la Universidad de Nariño dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 218103 de 2018, con el objeto de "Contratar un equipo de profesionales técnico - pedagógico y administrativo para la ejecución de los contratos administrativos 2460-17, 2529-17 y 2537-17."

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 22 de abril de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de cuarenta y seis (46) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN	Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	59.834.618	24	98.389.302
2	98.360.699	25	59.822.272
3	36.951.622	26	59.312.640
4	1.085.268.345	27	1.087.616.841
5	36.757.517	28	1.085.277.778

6	12.974.999	29	98.394.089
7	98.387.169	30	1.085.256.749
8	1.085.276.121	31	30.730.080
9	59.314.894	32	1.085.260.933
10	13.069.808	33	30.716.306
11	1.085.282.110	34	59.314.898
12	37.082.743	35	12.976.956
13	12.748.435	36	1.085.287.270
14	1.085.282.706	37	27.090.621
15	36.757.398	38	30.728.644
16	13.070.928	39	1.086.222.497
17	12.990.535	40	16.885.396
18	1.085.314.230	41	30.733.101
19	1.004.638.713	42	1.085.284.481
20	1.085.268.385	43	1.085.261.337
21	1.085.914.819	44	87.070.546
22	94.265.415	45	59.830.877
23	36.954.828	46	79.504.911

Que una vez evaluados los documentos de cada oferta presentada, se procedió a publicar el día 24 de abril de 2018 la lista de proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, como de quienes debían realizar la respectiva subsanación y de quienes se rechazó las propuestas por no cumplir con el perfil requerido en la convocatoria de referencia.

Que en virtud de lo anterior las ofertas de los proponentes identificados con las C.C. Nos. 1.085.268.345 - 36.757.517 - 1.085.282.110 - 1.085.314.230 - 1.004.638.713 - 79 - 1.085.256.749 - 59.312.640 - 1.085.284.481, no cumplieron con el requisito habilitante de la experiencia específica mínima según el perfil al cual se postularon, por cuanto las propuestas de los aspirantes con antelación nombrados no cumplen con lo requerido en el "numeral 6.2. Requisitos específicos (Las personas que no cumplan con los requisitos aquí enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección)", es decir, experiencia específica. De otra parte sus ofertas se encuentran inmersas en las causales de rechazo, de esa manera lo establece el pliego de condiciones definitivo en el numeral 6.7. "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA", siendo las causales las siguientes: "Cuando no cumplan con los requisitos establecidos para el perfil que aspira; Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional); y Cuando el aspirante presente una hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.", razones por las cuales que fueron rechazadas.

Por otra parte la propuesta del proponente identificado con C.C. N° 79.504.911, no identificó con exactitud el perfil al cual se postuló; por ende está inmerso en la causal de rechazo de hoja de vida estipulado en el pliego de condiciones definitivo numeral 6.7. "Causales de rechazo de las hojas de vida" la cual reza: Cuando existan varias hojas de vida presentadas por la misma persona o cuando se haya inscrito a más de un perfil o no se pueda determinar con claridad cuál fue el perfil seleccionado" (Subrayas fuera del texto original), de esa manera esta propuesta también fue rechazada.

Que para el "PERFIL N° 4: 1 PROFESIONAL EXPERTO EN EL MODELO SITUADO MAS, no se presentaron propuestas.

Que el día 25 de abril de 2018 a las 11:00 a.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones y observaciones, de quienes oportunamente presentaron para el PERFIL 6: 9 TALLERISTAS PARA LA INDUCCIÓN EN EL MODELO ESCUELA NUEVA, el proponente identificado con C.C. N° 13.069.808, presentó RUT, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales; C.C. N° 1.085.276.121, presentó Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales y Certificación de Cuenta Bancaria; para el PERFIL 7: 3 TALLERISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE LA PAZ, la C.C. N° 59.822.272, presentó Certificación de Cuenta Bancaria; y para el PERFIL 8: 4 TALLERISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO SITUADO MÁS, la C.C. N° 12.976.956, allegó Carta de Presentación y Certificación de Cuenta Bancaria, la C.C. N° 1.086.222.497, presentó RUT, la C.C. N° 1.085.287.270, allegó RUT y Certificación de Cuenta Bancaria, la C.C. N° 16.885.396, allegó Carta de Presentación, C.C. N° 30.733101, y allegó Carta de Presentación.

A su turno, los siguientes proponentes identificados con C.C. N° 1.085.261.337 C.C. N° 87.070.546 C.C. N° 36.757.398 C.C. N° 30.730.080 C.C. N° 27.090.621, presentaron subsanación de manera extemporánea, por cuanto sus ofertas están incursas en causal de rechazo, así lo contempló el pliego de condiciones en el numeral 6.7 "Causales de rechazo de las hojas de vida: - Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento", por ende las propuestas fueron rechazadas.

Los siguientes proponentes C.C. N° 13.070.928, C.C. N° 12.990.535, C.C. N° 1.085.260.933, C.C. N° 30.728.644 no subsanaron, por cuanto sus ofertas están incursas en causal de rechazo, establecida en el pliego de condiciones numeral 6.7 "Causales de rechazo de las hojas de vida: - Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento", las mencionadas propuestas se rechazaron.

La proponente identificada con C.C. N° 1.085.287.270, aspirante al perfil 8: 4 TALLERISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO SITUADO MAS, mediante oficio informó que ante la presencia de una calamidad doméstica le era imposible asistir a la aplicación de prueba de conocimiento y entrevista programada en el cronograma del pliego de condiciones de la convocatoria de referencia, por tanto solicitó se re programe una fecha para que pueda presentar las pruebas. Frente a esta petición el Comité Técnico de Selección, informó a la aspirante que no es recibida la solicitud presentada, por cuanto lo establecido en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 218103, es Ley para las partes, por cuanto los proponentes deben acoger lo dispuesto en razón a dar cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y publicidad de la que goza todo tipo de convocatoria pública según el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo que el cronograma solo es susceptible de modificaciones cuando se presente una situación anómala que altere la continuidad del mismo en los términos inicialmente establecidos.

Que el día 25 de abril de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de proponentes habilitados definitivos, para que asistan a la aplicación de instrumentos de selección para el día 26 de abril de 2018: examen a las 8:00 a.m., y entrevista a las 2:30 pm, en el AULA 108 Bloque del Parquadero.- Sede Panamericana de la Universidad de Nariño (VIPRI), fueron los siguientes:

Nº	NUMERO DE IDENTIFICACION PROPONENTE HABILITADO DEFINITIVO	PERFIL
1	59.834.618	Perfil 1: 1 Profesional líder de ejecución de proyectos
1	98.360.699	Perfil 2: 1 Profesional Administrativo
2	36.951.622	Perfil 2: 1 Profesional Administrativo
1	12.974.999	Perfil 3: 1 Profesional experto en cátedra de Paz
1	98.387.169	Perfil 5: 1 Profesional para la creación de un medio interactivo
1	1.085.276.121	Perfil 6: 9 Talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva
2	59.314.894	Perfil 6: 9 Talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva
3	13.069.808	Perfil 6: 9 Talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva
4	37.082.743	Perfil 6: 9 Talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva
5	12.748.435	Perfil 6: 9 Talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva
6	1.085.282.706	Perfil 6: 9 Talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva
7	1.085.268.385	Perfil 6: 9 Talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva
8	1.085.914.819	Perfil 6: 9 Talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva
1	94.265.415	Perfil 7: 3 Talleristas para la implementación de la cátedra de la Paz
2	36.954.828	Perfil 7: 3 Talleristas para la implementación de la cátedra de la Paz
3	98.389.302	Perfil 7: 3 Talleristas para la implementación de la cátedra de la Paz
4	59.822.272	Perfil 7: 3 Talleristas para la implementación de la cátedra de la Paz
5	1.087.616.841	Perfil 7: 3 Talleristas para la implementación de la cátedra de la Paz
6	1.085.277.778	Perfil 7: 3 Talleristas para la implementación de la cátedra de la Paz
7	98.394.089	Perfil 7: 3 Talleristas para la implementación de la cátedra de la Paz
1	30.716.306	Perfil 8: 4 Talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS
2	59.314.898	Perfil 8: 4 Talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS
3	12.976.956	Perfil 8: 4 Talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS
4	1.085.287.270	Perfil 8: 4 Talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS

5	1.086.222.497	Perfil 8: 4 Talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS
6	16.885.396	Perfil 8: 4 Talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS
7	30.733.101	Perfil 8: 4 Talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS
8	59.830.877	Perfil 8: 4 Talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS

Que el día 26 de abril de 2018, a las 8:00 am se realizó la correspondiente aplicación de instrumentos de selección a la cual asistieron todos los proponentes habilitados, excepto los proponentes identificados con C.C. N° 59.314.894, C.C. N° 37.082.743 y la C.C. N° 98.394.089.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 27 de abril de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el informe de Criterios de Evaluación de Factores Ponderables, la cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, arrojando el siguiente resultado:

N°	N° IDENTIFICACION PROPONENTE	N° PERFIL - DESCRIPCION	PUNTAJE
1	59.834.618	Perfil 1: 1 profesional líder de ejecución de proyectos	94.7
1	36.951.622	Perfil 2: 1 Profesional administrativo	96.7
2	98.360.699	Perfil 2: 1 Profesional administrativo	96.6
1	12.974.999	Perfil 3: 1 profesional experto en cátedra de paz	92
1	98.387.169	Perfil 5: 1 Profesional para la creación de un medio interactivo	95
1	13.069.808	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	99
2	1.085.914.819	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	97
3	1.085.268.385	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	91.6
4	59.314.894	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	80
5	12.748.435	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	78
6	37.082.743	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	70
7	1.085.276.121	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	67
8	1.085.282.706	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	67
1	98.389.302	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz	100
2	94.265.415	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz	89
3	36.954.828	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz	89
4	59.822.272	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz	82
5	1.087.616.841	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz	81
6	98.394.089	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz	72
7	1.085.277.778	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz	71
1	30.716.306	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	98.8

2	59.830.877	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	97.3
3	30.733.101	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	87.5
4	59.314.898	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	84.3
5	16.885.396	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	83.8
6	1.086.222.497	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	81.4
7	12.976.956	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	65.6
8	1.085.287.270	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	63.5

Que el día 27 de abril de 2018, el proponente identificado con C.C. N° 1.087.616.841, aspirante al Perfil 7: 3 Talleristas para la implementación de Catedra de la Paz, mediante oficio radicado dentro del término oportuno para realizar observaciones al informe de factores ponderables, solicitó realizar una rectificación frente a la evaluación arrojada a su propuesta, en el ítem "Estudios de Postgrado", pues manifestó que tiene aprobado el requisito al haber aportado en su propuesta los soportes – copia diploma de especialización. Refirió además que el criterio de evaluación estudios en postgrado no es en educación, por cuanto se le debió asignar los 10 puntos para este factor de evaluación. Frente a la solicitud expuesta por el proponente, el Comité Técnico de Selección determinó que si bien es cierto el proponente cursó y aprobó especializaciones, estas no se enmarcan al perfil solicitado en la convocatoria de referencia, pues uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el citado perfil estableció: "Preferiblemente con postgrado en áreas educativas", así las cosas "preferiblemente" no era un requisito obligatorio, pues si los aspirantes lo tenían, se evaluaba de lo contrario no era indispensable, sin embargo, se hizo la aclaración que quien tuviera postgrados debían ser en áreas educativas, es decir, que conlleven a la formación estudiantil o grupo seleccionado según la necesidad de la convocatoria. La C.C. N° 1.087.616.841, no cumplió con el perfil, además la especializaciones que certifica es en gerencia de proyectos y gerencia de mercadeo, por tal motivo los soportes allegados no fueron susceptibles de evaluación, situación que fue publicada en la plataforma de la página web de la Universidad de Nariño, el 30 de abril de 2018.

Que el día 30 de abril de 2018, el Comité Técnico de Selección, confirmó los resultados obtenidos en el informe de factores ponderables, por cuanto se publicó en la plataforma de la página web de la Universidad de Nariño el Informe de factores ponderables definitivo, como se detalla a continuación:

N°	N° IDENTIFICACION PROPONENTE	N° PERFIL – DESCRIPCION	PUNTAJE
1	59.834618	Perfil 1:1 profesional líder de ejecución de proyectos	94.7
1	36.951.622	Perfil 2: 1 Profesional administrativo	96.7
2	98.360.699	Perfil 2: 1 Profesional administrativo	96.6
1	12.974.999	Perfil 3: 1 profesional experto en cátedra de paz	92
1	98.387.169	Perfil 5: 1 Profesional para la creación de un medio interactivo	95
1	13.069.808	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	99
2	1.085.914.819	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	97
3	1.085.268.385	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	91.6
4	59.314.894	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	80
5	12.748.435	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	78
6	37.082.743	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	70
7	1.085.276.121	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	67

8	1.085.282.706	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	67
1	98.389.302	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.	100
2	94.265.415	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.	89
3	36.954.828	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.	89
4	59.822.272	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.	82
5	1.087.616.841	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.	81
6	98.394.089	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.	72
7	1.085.277.778	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.	71
1	30.716.306	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	98.8
2	59.830.877	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	97.3
3	30.733.101	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	87.5
4	59.314.898	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	84.3
5	16.885.396	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	83.8
6	1.086.222.497	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	81.4
7	12.976.956	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	65.6
8	1.085.287.270	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	63.5

Así las cosas el Comité Técnico de Selección determinó que: el proponente identificado con C.C. N° 59.834.618, obtuvo un puntaje de 94.7, siendo el proponente que cumplió con los requisitos requeridos para el perfil 1: "1 profesional líder de ejecución de proyectos;" el proponente con C.C. N° 36.951.622, obtuvo 96.7 puntos, por cuanto cumplió con los requisitos para el perfil 2: "1 profesional administrativo;" el proponente con C.C. N° 12.974.999, obtuvo un puntaje final de 92 puntos, cumplió con los requisitos para el perfil 3: "1 profesional experto en cátedra de paz;" el proponente con C.C. N° 98.387.169 obtuvo un puntaje de 95, cumplió con los requisitos del perfil 5: 1 Profesional para la creación de un medio interactivo; los proponentes con C.C. N° 13.069.808 (99 puntos) - C.C. N° 1.085.914.819 (97 puntos) - C.C. N° 1.085.268.385 (91.6 puntos) - C.C. N° 59.314.894 (80 puntos) - C.C. N° 12.748.435 (78 puntos) - C.C. N° 37.082.743 (70 puntos) - C.C. N° 1.085.276.121 (67 puntos) - C.C. N° 1.085.282.706 (67 puntos), cumplieron con los requisitos para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva; los proponentes identificados con C.C. N° 98.389.302 (100 puntos) - C.C. N° 94.265.415 (89 puntos) - C.C. N° 36.954.828 (89 puntos), cumplieron con los requisitos del perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz; y los proponentes identificados con C.C. N° 30.716.306 (98.8 puntos) - C.C. N° 59.830.877 (97.3 puntos) - C.C. N° 30.733.101 (87.5 puntos) - C.C. N° 59.314.898 (84.3 puntos), cumplieron con los requisitos del perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico, para la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía N° 218103.

Que frente al perfil 6: se requiere 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva según lo planteado en la convocatoria pública N° 218103, sin embargo, cumplieron con todos los requisitos tan solo ocho (8) proponentes de los catorce (14) oferentes, por cuanto se requiere contratar un tallerista

mediante convocaría pública frente a este perfil para dar cumplimiento al personal requerido para la ejecución del proyecto.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico recomienda al Rector de la Universidad de Nariño adjudicar la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218103 a los siguientes proponentes:

Nº	Nº IDENTIFICACION PROPONENTE	PERFIL	PUNTAJE
1	59.834.618	Perfil 1: 1 profesional líder de ejecución de proyectos	94.7
1	36.951.622	Perfil 2: 1 Profesional administrativo	96.7
1	12.974.999	Perfil 3: 1 profesional experto en cátedra de paz	92
1	98.387.169	Perfil 5: 1 Profesional para la creación de un medio interactivo	95
1	13.069.808	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	99
2	1.085.914.819	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	97
3	1.085.268.385	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	91.6
4	59.314.894	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	80
5	12.748.435	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	78
6	37.082.743	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	70
7	1.085.276.121	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	67
8	1.085.282.706	Perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo escuela nueva	67
1	98.389.302	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz	100
2	94.265.415	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz	89
3	36.954.828	Perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz	89
1	30.716.306	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	98.8
2	59.830.877	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	97.3
3	30.733.101	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	87.5
4	59.314.898	Perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico	84.3

Por constituirse en las propuestas más favorables para la Universidad de Nariño y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la convocatoria pública 218103 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218103 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar un equipo de profesionales técnico - pedagógico y administrativo para la ejecución de los contratos administrativos 2460-17, 2529-17 y 2537-17." a:

- **AURA LUCY MORA BURBANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 59.834.618 de Pasto, por valor de **once millones de pesos (\$11.000.000) m/cte.** Para el perfil 1: 1 profesional líder de ejecución de proyectos.

- **GABBY LORENA INSUASTI SALAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.951.622 de Pasto, por valor de **seis millones de pesos (\$6.000.000) m/cte.** Para el perfil 2: 1 profesional administrativo.
- **JULIAN ALBERTO ROSERO SOLARTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.974.999 de Pasto, por valor de **siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) m/cte.** Para el perfil 3: 1 profesional experto en cátedra de paz.
- **ALVARO ALEXANDER MARTINEZ NAVARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.387.169 de Pasto, por valor de **seis millones de pesos (\$6.000.000) m/cte.** Para el perfil 5: 1 profesional para la creación de un medio interactivo.
- **JULIAN DARIO BURBANO HUERTAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.069.808 de Pasto, por valor de **seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$6.444.400) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **MARITZA DEL ROSARIO FUEL TOBAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.914.819 de Ipiales, por valor de **tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos pesos (\$3.292.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **SANDRA MARCELA LUNA GOMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.268.385 de Pasto, por valor de **tres millones ciento setenta y dos mil doscientos pesos (\$3.172.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **OLGA MILENA CASTRO JURADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.314.894 de Pasto, por valor de **tres millones trescientos seis mil doscientos pesos (\$3.306.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **JAVIER ANDRES JOJOA ROSERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.748.435 de Pasto, por valor de **tres millones trescientos seis mil doscientos pesos (\$3.306.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **YULI MARCELA RIASCOS LOPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.082.743 de Pasto, por valor de **tres millones ciento veintidós mil doscientos pesos (\$3.122.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **LUIS FELIPE BURBANO HUERTAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.276.121 de Pasto, por valor de **tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos pesos (\$3.272.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **DIEGO FELIPE ROSERO ENCISO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.282.706 de Pasto, por valor de **tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos pesos (\$3.292.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **FABIO MAURICIO DIAZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.389.302 de Pasto, por valor de **siete millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos (\$7.548.316) m/cte.** Para el perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.
- **JUAN JOSE CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.265.415 de Calima, por valor de **ocho millones ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$8.133.342) m/cte.** Para el perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.
- **ROSA ANGELA BASTIDAS VELASCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.954.828 de Pasto, por valor de **ocho millones seiscientos trece mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$8.613.342) m/cte.** Para el perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.
- **ANA CRISTINA ENRIQUEZ ARELLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.716.306 de Pasto, por valor de **ocho millones quinientos veinticinco mil pesos (\$8.525.000) m/cte.** Para el perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.

- **ELBA LUCY MUÑOZ IBARRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.830.877 de Pasto, por valor de **ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$8.355.000) m/cte.** Para el perfil 7: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.
- **BETTY DEL SOCORRO CEBALLOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.733.101 de Pasto, por valor de **nueve millones quinientos veinticinco mil pesos (\$9.525.000) m/cte.** Para el perfil 7: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.
- **LEYDY ESNEDA OBANDO MIRAMAG**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.314.898 de Pasto, por valor de **seis millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos (\$6.948.000) m/cte.** Para el perfil 7: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.

ARTICULO 2°.

El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

ARTICULO 3°.

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4°.

Declarar desiertos los perfiles N° 4: 1 profesional experto en el modelo situado mas y una vacante del perfil numero 6: 9 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva, de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía N° 218103, que tiene por objeto "Contratar un equipo de profesionales técnico - pedagógico y administrativo para la ejecución de los contratos administrativos 2460-17, 2529-17 y 2537-17."

ARTICULO 5°

Rectoría, Junta de Compras y Contracción, Oficina de Compras y Contratación, Facultad de Educación anotarán lo de su cargo.

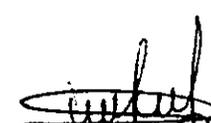
ARTICULO 6°.

Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)


MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
 Rectora (E)


 Proyectó: Dayana Mara Acosta - Profesional Jurídico Oficina de Compras y Contratación.
 Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Oficina de Compras y Contratación.
 Revisó: Director Departamento Jurídico

